

RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE – PROCEDIMIENTO ABIERTO

RESOLUCIÓN DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2018 POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MARKETING DIGITAL INTERNACIONAL (EXPTE: C/14/2018)

En relación con el expediente que se tramita para la contratación del servicio de asesoramiento para la elaboración de planes de marketing digital internacional (Expte: C/14/2018)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 17 de abril de 2018, a instancia del órgano de contratación se dispone, por el titular responsable, del inicio del expediente de contratación relativo a la idoneidad y necesidad de contratación del servicio de asesoramiento para la elaboración de planes de marketing digital internacional

SEGUNDO.- La necesidad que Asturex pretende satisfacer con la contratación del servicio de asesoramiento para la elaboración de planes de marketing digital internacional es apoyar a las empresas asturianas que deseen promocionar y comercializar internacionalmente sus productos y servicios a través de internet.

TERCERO.- Para ello, Asturex considera necesario proceder a la contratación del servicio de asesoramiento para la elaboración de planes de marketing digital internacional, dado que no dispone de los medios materiales, ni personales precisos y adecuados para la realización de su objeto.

CUARTO.- El objeto del contrato es la contratación de una empresa especializada en consultoría estratégica en el ámbito del marketing digital internacional, que se encargue de la ejecución de los procesos de consultoría individualizada de los distintos proyectos que se encuadren en el servicio mencionado, que asista a Asturex durante la implementación de adaptaciones en el proyecto piloto.

QUINTO.- Asturex decide que la contratación no es motivo de división en lotes, dado que éste constituye una unidad funcional y la división de su ejecución supondría una ruptura de la propia unidad del servicio a prestar, resultando la prestación inviable.

SEXTO.- Asturex utilizará para la contratación el procedimiento abierto en su tramitación ordinaria

SÉPTIMO.- El valor estimado y presupuesto es el siguiente:

- Valor estimado de la licitación del contrato es de: 77.000€

RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE – PROCEDIMIENTO ABIERTO

- Presupuesto base de licitación 77.000€ (*importe sin IVA*), que consta de una parte fija (17.000€) más una variable por empresa (60.000€)
- Importe de IVA: 16.170 €
- Presupuesto total de licitación: 93.170 € (*presupuesto base más IVA*)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y los estatutos de la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (Asturex), el órgano de contratación en los procedimientos de contratación será el consejo de administración de la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (ASTUREX) o la persona que ostente facultades delegadas, en función de las normas internas del órgano de administración de ASTUREX.

SEGUNDO.- Artículo 28 LCSP dispone que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

TERCERO.- De acuerdo con el art. 116 LCSP la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE – PROCEDIMIENTO ABIERTO

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- La presente resolución dispone la aprobación del expediente y apertura del procedimiento de contratación del servicio de asesoramiento para la elaboración de planes de marketing digital internacional (Expte: C/14/2018)

SEGUNDO.- Ello implica la aprobación del gasto y la confirmación disposición de crédito adecuado y suficiente para poder llevar a cabo el contrato que se pretende acometer

TERCERO.- Se nombra como responsable del contrato a Yolanda Méndez Álvarez, asesor técnico de la sociedad

CUARTO.- Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.


 **ASTVR** *ex*
SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.

Teresa Vigón Arvizu
Directora General